

REPÚBLICA DE COLOMBIA – RAMA JUDICIAL
DISTRITO JUDICIAL DE MEDELLÍN
JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD

Medellín, tres (03) de Mayo de dos mil veintidós (2022).

PERMISO PARA SALIR DEL PAÍS
Radicado 05001-31-10-007-2021-00513

En vista del memorial presentado por la señora ADRIANA ROLDÁN GUZMÁN, identificada con la cédula de ciudadanía No. 43.580.551 de Medellín Antioquia, titulado como derecho de petición, en el proceso de la referencia, donde solicita que, *“de manera prioritaria para evidencia en el proceso, ante Fiscalía, Personería, juzgado séptimo de Familia, Personería y consejo Superior de la Judicatura, donde se demuestra que el señor Dahill ha realizado un falso testimonio, se requiere el registro de entradas y salidas desde la fecha de nacimiento de nuestro hijo, ósea desde 20 febrero 2013. Y los lugares donde eventualmente se ha hospedado”*.

Se le informa que, con el Despacho, se interactúa a través de memoriales, los que son respondidos a través de providencias, como autos y sentencias; por lo que el Juez, no está obligado a responder Derechos de Petición.

No obstante lo anterior, es claro que el referido proceso ya terminó en esta instancia, por lo que, si tienen inconvenientes con relación a las mismas pretensiones de la demanda ya resuelta, estas se deberán ventilar y resolver en otro proceso, el cual deberá iniciarse conforme a las normas sobre la materia, por igual se hará de acuerdo a las reglas de reparto, como ya en otras ocasiones se les ha explicado.

Y, por último, el Despacho no cuenta con registro de las entradas y las salidas del señor DAHILL al país, por lo que no puede responderle favorablemente su petición.

NOTIFÍQUESE:

Firmado Por:

Jesus Antonio Zuluaga Ossa

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 007 Oral

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **519dfa19aacb72caff59fac0701ae08a9cc7e82d09ef82040e5bc0c3bdfbcc69**

Documento generado en 04/05/2022 11:31:12 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

***AUTO QUE RESUELVE SOLICITUDES EN DEMANDA DE PERMISO
PARA SALIR DEL PAÍS DEMANDANTE ADRIANA ROLDÁN GUZ-
MAN. DEMANDADO: JOHN JOSEPH DAHILL. RADICADO:
05001 31 10 007 2021 00513 00 NOTIFIQUESE CUMPLASE.***